

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2081/20.-

Ramallo, 02 de julio de 2020

VISTO:-

La Resolución N°: 4601/12 por la cual el Municipio de Ramallo adhiere de forma efectiva a la Ley Provincial N° 12569; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.569 de Protección contra la Violencia Familiar, establece por violencia familiar: *“toda acción, omisión, abuso que afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito”*.

Que el Decreto N° 2.875/05 (texto según Decreto N° 436/15), reglamentario de la Ley N° 12569 prevé en su Artículo 20° inciso c), la conformación de la Mesa Intersectorial Provincial contra la Violencia Familiar, así como la de las Mesas Locales Intersectoriales en cada uno de los municipios, de acuerdo a la conformación allí establecida, como espacios de articulación y coordinación en el ámbito local, regional y provincial de todas las políticas públicas dirigidas a la prevención y atención de la violencia familiar;

Que las Mesas Locales Intersectoriales son un espacio en donde se reúnen los representantes de las distintas instituciones u organismos vinculados a la problemática, con la finalidad de fijar y unificar pautas y acciones que les permitan trabajar articuladamente, interinstitucionalmente y con una mirada interdisciplinaria, para poder dar una respuesta integral a las personas que atraviesan situaciones de violencia de género;

Que, desde el año 2012 se realizan reuniones de La Mesa Local Contra la Violencia de Género; pero que los mismos no se realizan de forma periódica y regular;

Que son múltiples los esfuerzos realizados desde las diferentes reparticiones del Estado para abordar la temática de género(s);

Que el Secretario General de la Organización de Naciones Unidas, ha pedido a los Gobiernos que tomen medidas urgentes para hacer frente a un "aumento global horrible" en la violencia de género;

Para muchas mujeres, las medidas de aislamiento, con las que los Gobiernos intentan contener el brote del virus, se convierten en una pesadilla al verse forzadas a estar confinadas junto a sus agresores;

Que en razón de lo expuesto resulta menester convocar de forma URGENTE a la mesa local a fin de organizar y acordar acciones en relación a la prevención y atención de la violencia familiar y de las violencias por razones de género;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias ----- para que se reanude la convocatoria en el ámbito del Municipio de Ramallo, a través de la Subsecretaría de la Niñez y la Familia y/o quien la reemplace a futuro la **“MESA LOCAL INTERSECTORIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”**.-----

SEGUNDO) Recomendar, dado que el objetivo es lograr un trabajo articulado entre las di----- ferentes instancias institucionales con el objeto de analizar, diseñar, planear,

evaluar e implementar acciones específicas y diseño de políticas públicas en relación al abordaje y la prevención de la violencia familiar, por razones de género, identidad de género y diversidad sexual; ténganse en cuenta a la hora de realizar la convocatoria a:

- a) Área de Diversidad sexual y/o toda área de Municipio que trabaje en el abordaje de problemática de género
- b) Bloques Políticos que conforman este Honorable Concejo Deliberante
- c) Organismos Provinciales en el territorio
- d) Organismos Nacionales en el territorio
- e) Organizaciones Políticas, Culturales y Sociales
- f) ONG vinculadas a la temática de género(s)
- g) Sindicatos
- h) y actores sociales, que propicien un entramado territorial de acción y una planificación estratégica colectiva que aborden directa o indirectamente las en el ámbito del Partido de Ramallo.-----

TERCERO) Recomendar considerar el documento emitido por la Provincia de Buenos Aires (ANEXO I) a través del Sistema Integrado Provincial como modelo metodológico para las organizaciones de la Mesa Local.-----

CUARTO) Enviar copia a la, Secretaría de Desarrollo y Promoción de la Salud, Subsecretaría de la Niñez y la Familia y a los medios de comunicación.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE